



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/08/2016	Hs. 11.14
Numero: 1259	Fojas: 8
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 120 /2016
LETRA Mun. U.
USHUAIA, 10 de AGOSTO de 2016.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir adjunto a la presente copia certificada del Decreto Municipal N° 1056 /2016, a los efectos de su refrendo por el cuerpo que usted preside, por medio del cual se aprueba el Acta registrada bajo el N° 10555 mediante la que se realiza la primer readecuación de precios respecto del contrato celebrado con la Empresa Agrotecnica Fueguina SACIF registrado bajo el N° 8289 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.-

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.-

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SAIÁ
Administrativa Leg. N° 1010
D.L.T.V.D.G. - S.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 10 AGO 2016

VISTO el expediente OP 6362/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato suscripto con la empresa Agrotécnica Fuegoquina SACIF, el que fuera registrado bajo el N° 8289 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.-

Que en el presente tramita la Adecuación de Precios, la cual se ha realizado en fecha 9 de agosto del corriente año mediante acta suscripta entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO D.N.I. 26.959.332, por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la otra.-

Que la adecuación de precios deriva de lo dispuesto en el pliego de cláusulas generales y particulares (art. 33) resultando la misma como consecuencia del desfasaje producido en los factores principales que componen los costos de prestación de los servicios a su cargo.-

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 10555, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 10555 cuya copia autenticada se adjunta y es parte del presente, celebrada en fecha 9 de agosto de 2016 entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO, D.N.I. 26.959.332, por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la otra. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 10556 /2016.-

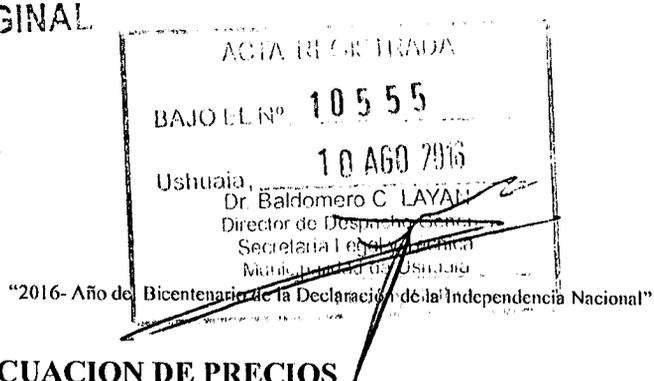
φ

Walter Vuóto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

aul
Antonleta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ACTA DE READECUACION DE PRECIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 09 de agosto de 2016, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO, D.N.I. 26.959.332, con domicilio en Calle Arturo Coronado Nº 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con domicilio en calle Magallanes Nº 307, de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego por otra parte, en su carácter de prestador del Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, que se tramita mediante expediente administrativo O.P. Nº 6362/2012, en adelante "EL PRESTADOR", con la finalidad de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, indicando que se tomará como base del cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. Nº 09/2013, según Artículo 33 del Pliego de cláusulas generales y particulares, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio superior al diez (10%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de la apertura de la oferta, tomando la estructura de costo que fuera presentada por "EL PRESTADOR" al inicio del Servicio y mantenida por el mismo hasta la actualidad.-----

ANTECEDENTES.-----

Que el día veintinueve (29) de julio de 2013, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. Nº 09/2013.-----

Que mediante Decreto Municipal Nº 203/2014, el que fuera modificado por Decreto Municipal Nº 580/2014, se adjudicó la la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. Nº 09/2013 a la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por el término de seis (6) años, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 (\$412.187.728,42), discriminados de las siguiente manera: para el SERVICIO I, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$320.480.601,00). Para el SERVICIO II, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 42/100 (\$91.707.127,42).-----

Que el día veinticinco (25) de marzo de 2014, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., el que fuera registrado bajo el Nº 8289 y aprobado mediante Decreto Municipal Nº 580/2014.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Adecuación de Precios provisoria, que se plasmará en la presente "Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, verificando los factores de adecuación para el SERVICIO I, en los meses de marzo y julio de 2014 y marzo y julio de 2015 y para el SERVICIO II, en los meses de febrero y julio de 2014 y marzo y julio de 2015. Por ello se conviene en celebrar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonleta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

//2

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

BAJOTE Nº 10555

Ushuaia, 10 AGO 2016

Dr. Baldomero C. LAYALIA
Director de Desarrollo Comunal
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

la presente Acta de Adecuación de Precios, Sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" aceptan el CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" correspondiente al Servicio denominado: "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - ciudad de Ushuaia", que como ANEXO I forma parte de la presente, disponiendo el modo en el que se ejecutará la misma en el presente acta.-----

SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS: Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifiquen, el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi - 1) x 100, SEA SUPERIOR AL 10%, usando la siguiente expresión matemática:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \% U) \times FA_i]$$

Donde:-----

Pi: Monto del Contrato Faltante Adecuado (i: nueva adecuación)-----

P0: Monto del Contrato Faltante al Momento de la Adecuación, expresado en valores básicos.-----

FAi: Factor de Adecuación Identificada como "i". (i: nueva adecuación).-----

U: Utilidad o beneficio.-----

Se establece como forma Polinómica de referencia la siguiente expresión:-----

$$FA_i = A_{moo} \times (MOO_i / MOO_o) + A_{ae} \times (AE_i / AE_o) + A_{arr} \times [0,70 (AE_i / AE_i / AE_o) + 0,30 (MOT_i / MOTO_o)] + A_{cl} \times (CL_i / CL_o) + A_{agg} \times (GG_i / GG_o) + A_{cf} \times (CF_i / CF_o).$$

Siendo:-----

(MOOi / MOOo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra operativa. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOOi) y el indicador de precio básico (MOOo).-----

(MOTi / MOTO): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra de taller. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOTi) y el indicador de precio básico (MOTOo).-----

(AEi / AEo): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AEi) y el indicador de precio básico (Aeo).-----

(GGi / GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo).-----

(CFi / Cfo): Factor que mide la variación de los precios del componente Costo Financiero. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CFi) y el índice básico (Cfo).-----

FAi: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).-----

Factor de adecuación para el Servicio I correspondiente a los meses:-----

FA1: Factor de adecuación de marzo de 2014. El factor es 1,13.-----

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
Luis A. Ledesma
APODERADO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJOLE Nº 10555

Ushuaia 10 AGO 2016

Dr. Baldomero C. LAYANA
Director de Despliegue y
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

FA2: Factor de adecuación de julio de 2014: El factor es 1,29.-----

FA3: Factor de adecuación de marzo de 2015. El factor es 1,44.-----

FA4: Factor de adecuación de julio de 2015. El factor es 1,64.-----

Factor de adecuación para el Servicio II correspondiente a los meses:-----

FA1: Factor de adecuación de febrero de 2014. El factor es 1,10.-----

FA2: Factor de adecuación de julio de 2014. El factor es 1,29.-----

FA3: Factor de adecuación de marzo de 2015. El factor es 1,43.-----

FA4: Factor de adecuación de julio de 2015. El factor es: 1,62.-----

TERCERA: NUEVO PRECIO DEL CONTRATO: Las partes acuerdan aumentar el precio del Servicio I, correspondiente a la primera adecuación de precios, a la cantidad total de PESOS QUINIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS. (\$502.094.835,80), estableciendo el nuevo precio mensual a partir de julio de 2015 en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.196.453,46) y para el Servicio II a la cantidad total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$128.330.565,51) estableciendo el nuevo precio mensual a partir de julio de 2015 de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.864.964,93), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la formula descrita en la cláusula segunda sobre el monto del contrato. Como consecuencia del aumento indicado anteriormente, el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$630.425.401,32) conforme al ANEXO I que forma parte de la presente.-----

CUARTA: GARANTÍA DE AFIANCIAMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los diez días hábiles siguientes al acta de la adecuación de precios "EL PRESTADOR" deberá ingresar la garantía de cumplimiento de contrato que será del VEINTE POR CIENTO (20%), correspondiente al importe que surge por adecuación de precios conforme valor establecido en la cláusula tercera del presente. Podrá efectuarse la garantía en alguna de las formas previstas en el Art. 29.4 de Cláusulas Generales y particulares.-----

QUINTA: En el plazo de sesenta (60) días corridos desde la aprobación del presente, la EMPRESA AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, Art. 2.2 respecto del Servicio II, ítem 1-23 (PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BASCULA), y del Pliego de Especificaciones Técnicas hacer operativo el Art. 7.4 "B".-----

SEXTA: La Adecuación de los Precios se hará efectiva a partir de julio de 2016, estableciendo respecto de las diferencias resultantes entre los meses de marzo de 2014 y junio de 2016, que las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
Luis A. Ledesma
APODERADO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

BAJO EL Nº 10555

Ushuaia, 10 AGO 2016

Dr. Baldomero C. LAZZARINA
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

mismas serán pactadas mediante actas complementarias que deberán ser suscriptas dentro del plazo de 30 días corridos contados a partir de la suscripción del presente.-

SEPTIMA: LAS PARTES se comprometen en el término de NOVENTA (90) días a realizar una mesa de negociación a los fines de realizar un estudio sobre las condiciones del contrato en ejecución, en particular en lo referente a la estructura de costos y los valores a redeterminar en lo sucesivo.-----

OCTAVA: Todo lo no previsto en la presente acta se regirá de acuerdo a lo establecido en el Pliego licitatorio del Servicio referido, contrato registrado bajo el Nº 8289.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-----

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
Luis A. Ledesma
APODERADO

DAMIAN DE MARCO
Secretario de Medio Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 16 AGO 2016

Dr. Baldomero C. LAYANA
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Servicio 1				
	PO	Pi	Diferencia	FA
Jul-14	\$ 4,725,974.13	\$ 6,096,506.63	\$ 1,370,532.50	1.29
Aug-14	\$ 4,193,974.13	\$ 5,410,226.63	\$ 1,216,252.50	1.29
Sep-14	\$ 4,098,171.35	\$ 5,286,641.04	\$ 1,188,469.69	1.29
Oct-14	\$ 4,661,740.97	\$ 6,013,645.85	\$ 1,351,904.88	1.29
Nov-14	\$ 4,403,166.25	\$ 5,680,084.46	\$ 1,276,918.21	1.29
Dec-14	\$ 4,403,166.25	\$ 5,680,084.46	\$ 1,276,918.21	1.29
Jan-15	\$ 4,403,166.25	\$ 5,680,084.46	\$ 1,276,918.21	1.29
Feb-15	\$ 4,403,166.25	\$ 5,680,084.46	\$ 1,276,918.21	1.29
Mar-15	\$ 4,443,910.07	\$ 6,399,230.50	\$ 1,955,320.43	1.44
Apr-15	\$ 4,485,327.13	\$ 6,458,871.07	\$ 1,973,543.94	1.44
May-15	\$ 4,481,274.96	\$ 6,453,035.94	\$ 1,971,760.98	1.44
Jun-15	\$ 4,215,050.76	\$ 6,069,673.09	\$ 1,854,622.33	1.44
Jul-15	\$ 4,918,306.09	\$ 8,066,021.99	\$ 3,147,715.90	1.64
Aug-15	\$ 4,193,124.09	\$ 6,876,723.51	\$ 2,683,599.42	1.64
Sep-15	\$ 3,628,081.46	\$ 5,950,053.59	\$ 2,321,972.13	1.64
Oct-15	\$ 4,451,218.96	\$ 7,299,999.09	\$ 2,848,780.13	1.64
Nov-15	\$ 3,974,738.61	\$ 6,518,571.32	\$ 2,543,832.71	1.64
Dec-15	\$ 4,412,211.94	\$ 7,236,027.58	\$ 2,823,815.64	1.64
Jan-16	\$ 4,412,211.93	\$ 7,236,027.57	\$ 2,823,815.64	1.64
Feb-16	\$ 4,456,065.29	\$ 7,307,947.08	\$ 2,851,881.79	1.64
Mar-16	\$ 4,456,065.29	\$ 7,307,947.08	\$ 2,851,881.79	1.64
Apr-16	\$ 4,456,065.29	\$ 7,307,947.08	\$ 2,851,881.79	1.64
May-16	\$ 4,456,065.45	\$ 7,307,947.34	\$ 2,851,881.89	1.64
Jun-16	\$ 4,476,638.97	\$ 7,341,687.91	\$ 2,865,048.94	1.64
Jul-16	\$ 4,388,081.38	\$ 7,196,453.46	\$ 2,808,372.08	1.64
Saldo	\$206,239,824.86	\$338,233,312.62		
Total Contrato		\$ 502,094,835.80		

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
Luis A. Ledesma
APODERADO

DAMIAN DE MARCO
Secretario de Medio Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10555

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

10 AGO 2016

10 AGO 2016

Dr. Baklomeo C. JAVANA
Director de Despacho General
Secretaría de Medio Ambiente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

		Servicio 2			
		P0	Pi	Diferencia	FA
1	May-14	\$460,485.17	\$ 506,533.69	\$ 46,048.52	1.10
2	Jun-14	\$ 1,074,572.07	\$ 1,182,029.28	\$ 107,457.21	1.10
3	Jul-14	\$ 1,067,879.20	\$ 1,377,564.17	\$ 309,684.97	1.29
4	Aug-14	\$ 1,058,655.40	\$ 1,365,665.47	\$ 307,010.07	1.29
5	Sep-14	\$ 1,058,655.40	\$ 1,365,665.47	\$ 307,010.07	1.29
6	Oct-14	\$ 1,550,670.35	\$ 2,000,364.75	\$ 449,694.40	1.29
7	Nov-14	\$ 1,278,344.53	\$ 1,649,064.44	\$ 370,719.91	1.29
8	Dec-14	\$ 1,061,072.95	\$ 1,368,784.11	\$ 307,711.16	1.29
9	Jan-15	\$ 1,061,072.95	\$ 1,517,334.32	\$ 456,261.37	1.43
10	Feb-15	\$ 1,281,175.34	\$ 1,832,080.74	\$ 550,905.40	1.43
11	Mar-15	\$ 1,181,284.34	\$ 1,689,236.61	\$ 507,952.27	1.43
12	Apr-15	\$ 1,192,423.74	\$ 1,705,165.95	\$ 512,742.21	1.43
13	May-15	\$ 1,190,839.41	\$ 1,929,159.84	\$ 738,320.43	1.62
14	Jun-15	\$ 1,190,839.41	\$ 1,929,159.84	\$ 738,320.43	1.62
15	Jul-15	\$ 1,070,628.02	\$ 1,734,417.39	\$ 663,789.37	1.62
16	Aug-15	\$ 1,291,647.92	\$ 2,092,469.63	\$ 800,821.71	1.62
17	Sep-15	\$ 1,112,606.11	\$ 1,802,421.90	\$ 689,815.79	1.62
18	Oct-15	\$ 1,070,628.02	\$ 1,734,417.39	\$ 663,789.37	1.62
19	Nov-15	\$ 981,409.01	\$ 1,589,882.60	\$ 608,473.59	1.62
20	Dec-15	\$ 1,070,628.02	\$ 1,734,417.39	\$ 663,789.37	1.62
21	Jan-16	\$ 927,877.61	\$ 1,503,161.73	\$ 575,284.12	1.62
22	Feb-16	\$ 1,070,628.02	\$ 1,734,417.39	\$ 663,789.37	1.62
23	Mar-16	\$ 1,070,628.02	\$ 1,734,417.39	\$ 663,789.37	1.62
24	Apr-16	\$ 1,151,212.92	\$ 1,864,964.93	\$ 713,752.01	1.62
25	May-16	\$ 1,070,628.02	\$ 1,734,417.39	\$ 663,789.37	1.62
26	Jun-16	\$ 1,151,212.92	\$ 1,864,964.93	\$ 713,752.01	1.62
27	Jul-16	\$ 1,151,212.92	\$ 1,864,964.93	\$ 713,752.01	1.62
Saldo		\$ 51,804,581.40	\$83,923,421.85		
Total Contrato					\$128,330,565.51

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
Luis A. Ledesma
APODERADO

DAMIÁN DE MARCO
Secretario de Medio Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia